

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36



PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIA... Por un mes... 21 rs.
Por tres meses... 60
Por seis meses... 120
Por un año... 220
ULTRAMAR... Por un mes... 30
Por tres meses... 90
EXTRANJERO... Por tres meses... 72
Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 10.

Excmo. Sr.: Aprobando la Reina (Q. D. G.) la propuesta que V. E. ha dirigido a este Ministerio en oficio de 4.º del actual, se ha servido resolver que D. Luis Garcia Conde y Atellis, primer Comandante de infantería, de reemplazo en las Islas Baleares, pase al cuadro de reserva núm. 28, establecido en Gerona, vacante por salida de D. Eustaquio Peralta y Sanz, y que el de igual clase y situación en Cataluña D. Juan Puig-Samper y Artis lo verifique al cuadro núm. 2, establecido en Sevilla, vacante por salida de D. Lázaro Bonilla y Valdivia, que lo servía.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1857.—Constancia.—Sr. Director general de Infantería.

Excmo. Sr.: Aprobando la Reina (Q. D. G.) la propuesta que V. E. ha dirigido a este Ministerio en oficio de 1.º del actual, se ha servido resolver que D. Rafael Muesas y Velasco, segundo Comandante de infantería, de reemplazo en Castilla la Nueva, pase al tercer batallón del regimiento de Borbon, número 17, cuyo empleo se halla vacante por retiro de D. Diego de Verda y Pizarro, que lo servía.

De orden de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1857.—Constancia.—Sr. Director general de Infantería.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien mandar, conformándose con el propuesto por esa Direccion general en un expediente instruido en la misma, que los cepillos de esparto audean a su introduccion del extranjero los derechos señalados en la partida 313 del Arancel vigente de Aduanas.

Lo digo a V. E. de Real orden para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1857.—Barzalallana.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 4.º

Con esta fecha digo al Gobernador de la provincia de Oviedo lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que en copia elevó V. S. a este Ministerio en 26 de Setiembre último, y en la que la Direccion de esa provincia consulta si un mozo viudo con hijos que se casó antes de haber corrido suerte para el reemplazo del ejército activo debe o no quedar libre en el de la Milicia provincial con arreglo a lo dispuesto en la Real orden circular de 6 de Setiembre del año último:

Vista dicha disposicion: Considerando que por ella solo se requiere para quedar libre del servicio de la Milicia provincial ser casado antes de la publicacion de la ley orgánica de la reserva, y haber corrido suerte para el reemplazo del ejército activo sin otra alguna limitacion, y por consiguiente sin que pueda perjudicar al mozo el haberse casado antes de correr suerte; S. M., conforme en un todo con lo propuesto por las secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real, se ha servido resolver que no obsta para gozar la exencion que se concede en el caso segundo de la citada Real orden al mozo casado o viudo con hijos la circunstancia de haber contraido su matrimonio antes de correr suerte para el reemplazo del ejército activo, siempre que el matrimonio se hubiere verificado antes de la publicacion de la ley de la reserva, y que el mozo haya sufrido un sorteo para el ejército.

De Real orden lo traslado a V. S. para su inteligencia, la del Consejo de esa provincia, y a fin de que la anterior resolucion sirva de regla general en todos los casos análogos que en lo sucesivo puedan ocurrir. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1857.—Nocedal.—Sr. Gobernador de la provincia de...

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Por la Direccion general de Ultramar se ha comunicado a esta de Aduanas y Aranceles, con fecha 6 del corriente mes, la Real orden que sigue: «Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Estado y Ultramar dice

con esta fecha al Gobernador Superintendente de Hacienda de la isla de Cuba lo que sigue: Se ha enterado S. M. la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por D. Pedro Fernandez Landa, a nombre de la compañía minera Casadilla, para que se rebaje el avalúo de los recortes de hierro que esta introduce del extranjero para la construccion de las aguas cobrizas de las minas que explota, y en vista de las razones que del mismo se desprenden, es la voluntad de S. M. que se rebaje, como propone esa Junta directiva de Hacienda, a cinco reales el precio del hierro viejo de que se trata destinado exclusivamente a la cementacion de las

aguas cobrizas, y que se añada para en adelante esta partida a la 1.659 del arancel vigente en esa isla, sin que se entienda que esta soberana resolucion afecta el avalúo llevado a cabo por la Aduana y consentido por el interesado en el caso que ha dado origen a este expediente. De Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Estado y Ultramar, lo traslado a V. E. para los efectos correspondientes. Y la Direccion ha resuelto que se inserte en la Gaceta para conocimiento del comercio. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1857.—Señor...

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

COMPARACION DE LOS VALORES DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS EN ENERO DE 1856 Y 1857.

Estado de los valores de Loterias, Casas de Moneda y Minas, correspondientes a Enero de 1857 comparados con igual mes del año de 1856, a saber:

Table with 4 columns: Loteria primitiva/moderna, Rifas, Casas de Moneda, Mina. Values for 1857 and 1856, and differences (Aumentos/Bajas).

Aumento líquido en Enero de 1857... 2.920.828,76

NOTAS.

De la suma total de los valores de 1857 consignados en este estado, ingresaron en tesorería... 9.200.190,08 Y quedaron en poder de los Administradores, Tesoreros y Pagadores... 371.219,48

Madrid, 16 de Abril de 1857.—El Director general, Mariano de Zea.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que a continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, a la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez a tres en los dias no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas: en el concepto de que previamente han de obtener, del departamento de liquidacion, la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de los liquidaciones. Nombres de los interesados.

CONTADURIA CENTRAL.

- 20163 D. Pedro Ibañez.
20164 D. Juan Hernandez.
20165 D. Manuel de Larrain.
20166 Doña Carmen Moreno.
20167 D. Juan Malo.
20168 Doña Francisca Javiera Osorno.

FOMENTO.

- 20172 D. Antonio Arriete.
20173 D. Constantino Ardanaz.
20174 D. José Almazan.
20175 D. José María de Aguirre.
20176 D. Mateo Araujo.
20177 D. Carlos Aguado.
20178 D. Eugenio Barron.

AGRICULTURA.

- 20179 D. José Barco.
20180 D. Juan Antonio Barveras.
20181 D. Gerónimo del Campo.
20182 D. Angel Canon.
20183 D. Pedro Gostjo.
20184 D. Carlos Campuzano.
20185 D. Carlos Cortés.
20186 D. Pelayo Correa.
20187 D. Juan Julian Calleja.
20188 D. Nicolás Contreras y Lopez.

INDUSTRIA.

- 20189 D. Lorenzo Cardenal.
20190 D. José Cavada y Navas.
20191 D. Máximo de la Gantoya.
20192 D. Lorenzo Diez.
20193 D. Pedro Celestino Espinosa.
20194 D. Agustín de Eleoro y Bereibar.
20195 D. Francisco de Echanove y Guinea.
20196 D. Secundino Hernandez de la Pelilla.
20197 D. Jacobo Gonzalez Aunan.
20198 D. Constantino German.
20199 D. Mariano de la Paz Graells.
20200 D. Manuel Madrid Davila.
20201 D. Juan Mariategui.
20202 D. Cipriano Martinez Velasco.
20203 D. Juan Merlo.
20204 D. Abdon Martinez.
20205 D. José Madrazo.
20206 D. Joaquin Nuñez de Prado.
20207 D. Julian Noguera.
20208 D. Joaquin Ortega.
20209 D. José Gomez Ortega.
20210 D. Alejandro Olavarría.
20211 D. Eugenio Ochoa.
20212 D. José Oreyro y Lema.
20213 D. Manuel Peironcelli.
20214 D. Máximo Perea.
20215 D. José María Perez.
20216 D. Ramon del Pino.
20217 D. Juan de Rivera.
20218 D. Calisto de la Rosa.
20219 D. Martín Recarte.
20220 D. Pedro Severo Robles.
20221 D. Tomás Satué.
20222 D. José Subercase.
20223 D. Pedro Sierra.
20224 D. José Soler de Mena.
20225 D. Marcelo Sanchez Mobellán.
20226 D. Joaquin Tellez.
20227 D. Luis de Torres Vildósola.

ESTADO.

- 20228 D. Lucio del Valle.
20229 D. Fernando Yela.
20230 D. Antonio Alvarado.
20231 D. José María Ballesteros.
20232 D. Victor Carrion.
20233 D. Domingo Ruiz de Arana.
20234 Excmo. Sr. D. José Ruiz de Arana.
20235 D. Pablo Boidan.
20236 D. Juan Bautista Boni.
20237 D. Joaquin Saenz Miera.
20238 D. José Urbistondo.
20239 D. Andres Vega de Iglesias.
20240 D. Francisco de Zea y Navarro.

ALBACETE.

- 20241 D. Raimundo Azori.
20242 Doña Ursula Alfaro.
20243 Doña Carmen Abellan y Moreno.
20244 Doña María de la Encarnacion Albuger.
20245 Doña Isabel Belmonte.
20246 D. Ramon, Joaquin, Presentacion, Vicenta y Antonia Corcoles.

ALICANTE.

- 20247 D. Laureano Galignano.
20248 D. Antonio Garcia Chacón.
20249 D. Francisco Hozar.
20250 D. Pascual Fez.
20251 D. Joaquin Lara.
20252 D. Juan Francisco Sanz.
20253 D. Fernando Valero.

CASTELLON.

- 20254 D. Juan Bautista Durá.
20255 D. Vicente Cascales.
20256 D. Luis Guilló.
20257 D. José Marchon.
20258 D. Juan Malhombra.
20259 D. Antonio Medina.
20260 D. Celedonio Martinez.

CORUÑA.

- 20261 Doña Elena y Maria de los Dolores Astorza.
20262 Doña Jacinta Blay.
20263 Doña Francisca Ferrando.
20264 D. Salvador Gramaje.
20265 Doña María Garcia Lorens.
20266 Doña Francisca Manfort.
20267 Doña María Moliner.
20268 Doña Teresa Noguera.
20269 Doña Dolores Peris.
20270 Doña Josefa y Pascuala Pablo y Garcia.
20271 Doña Manuela Ramos.
20272 Doña Vicenta Rives.
20273 Doña Lucía Ribelles.
20274 Doña Raimunda Reganar.
20275 Doña Isabel Rodriguez.
20276 Doña Rosa Renan.
20277 Doña Antonia Sanchez Molina.
20278 Doña Rosa Saurá y Peris.
20279 D. José Sanchez Gil.
20280 D. Vicente Suris.
20281 Doña Vicenta Vicens.
20282 Doña Angela Villalva.
20283 Doña Rafaela Zaragoza.

CORUÑA.

- 20284 D. Juan Lleu de Rozas.
20285 D. José Vicente Llanes.
20286 D. José Llorea.
20287 D. Antonio Muñoz.
20288 D. Salvador Muñoz.
20289 D. Francisco Martinez.
20290 D. José Martinez.
20291 D. Juan Mayobre.
20292 D. José Migras.
20293 D. Miguel Navarro.
20294 D. Antonio Novo.
20295 D. Benigno Niebla.
20296 D. Francisco Paula Neyra.
20297 D. Diego Oliveira.
20298 D. Domingo Francisco Otero.
20299 D. José Parada.
20300 D. Manuel Palen.
20301 D. Francisco Paredes.
20302 D. José María Portela.
20303 D. José María Pena.
20304 D. Gaspar Puig.
20305 D. Manuel Prendis.
20306 D. Pedro Portillo.
20307 D. Pedro Perellado.
20308 D. Angel Rivera.

SANTANDER.

- 20309 D. Manuel Arce.
20310 Doña María de la Concepcion Arronze.
20311 Doña Isidora Arce.
20312 Doña Asuncion Bassop.
20313 Doña María Manuela Barreda.
20314 Doña María Crespo.
20315 Doña María Diaz Bustamante.
20316 Doña María de la O Fernandez.
20317 Doña Luisa Ferré y Gutierrez.
20318 D. Pascual Fernandez.
20319 Doña María Librada Gonzalez.
20320 Doña Benita y Marcelina Gil.
20321 Doña Vicenta María de los Dolores y María Soledad Gonzalez Sierra.
20322 Doña Josefa Garcia.
20323 Doña Ana Garcia Seña.
20324 Doña Tomasa Gomez Sainz.
20325 Doña Dionisia Gutierrez de la Herran.
20326 Doña María Josefa del Hoyo.
20327 Doña Joaquina Herrera.
20328 Doña Tomasa de la Incera.
20329 Doña María Lopez.
20330 Doña Inés Ortiz.
20331 Doña María Antonia del Olmo.
20332 Doña Rosa Palacios.
20333 Doña Josefa de las Rivas.
20334 Doña María Sainz de la Mora.
20335 Doña Angela Villamor.
20336 Doña Isabel Zuazua.

SORIA.

- 20337 D. Tiburcio Adame.
20338 D. Gabriel de la Banda.
20339 D. Benito Jimenez Marron.
20340 D. Joaquin Garcia Vinueza.
20341 D. Marcelino Garcia.
20342 D. Manuel Santos Gomez.
20343 D. Manuel Guerra.
20344 D. Manuel Guecho.
20345 D. Jorge Jimeno.
20346 D. Angel Gomez.
20347 D. Nicolás Gonzalo.
20348 D. Agustín Hernandez.
20349 D. Julian Hernandez.
20350 D. Luis Hernandez.
20351 D. Eugenio Herrero.
20352 D. Felipe Herrero.
20353 D. Calisto Ibarra.
20354 D. Hilario Egea.
20355 D. Raimundo y Josefa Lopez de Medrano.
20356 D. Manuel Laguna.
20357 Doña Manuela Miguel.
20358 D. Manuel Mateo.
20359 D. Victoriano Muñoz.

Madrid, 14 de Abril de 1857.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

BARCELONA.

- 20360 Doña Rosa Bosch y Gangé.
20361 Doña Clara Cabanes.
20362 Doña Josefa Fernandez.
20363 D. Pedro Puig.
20364 D. Bruno Pla.
20365 D. Mauricio Planas.
20366 D. Serapio Ratés.
20367 D. Elias Raset.
20368 D. José Rubio.
20369 D. Pedro Solá.
20370 D. Eudaldo Simon.
20371 D. Mariano Sopena.
20372 D. José Solá.
20373 D. Domingo Tanlet.
20374 D. Pedro Taverria.
20375 D. José Vidal.
20376 D. Cristóbal Vives.
20377 D. Francisco Vitiás.
20378 D. Isidro Vitiás.

LEON.

- 20379 D. Santos Arrimadas.
20380 D. Francisco Alvarez.
20381 D. Vancio Barrallo.
20382 D. Francisco Baró.
20383 D. Benito Diera.
20384 D. Manuel Diaz Maroto.
20385 D. Afonso Mendez.
20386 D. Francisco Murcigo.
20387 D. Francisco Mateos del Palacio.
20388 D. Juan Orejuela.
20389 Doña Anastasia del Pozo.
20390 Doña Concepcion Perez Marabier.
20391 D. Roque Oniroga.
20392 Doña Rita Robles.
20393 D. Francisco Rubia.
20394 D. Mariano Torres.
20395 D. Felipe Quiroza.

NAVARRA.

- 20396 Doña Benita Aguerri.
20397 Doña Javiera Valdivielso.
20398 D. Ramon Antonio Dombrasas.
20399 Doña Petra Echalar y Ureta.
20400 Doña Agustina Echevarria.
20401 D. Antonio Echarri.
20402 D. Domingo Estebarriz.
20403 D. José María Goñi.
20404 Doña Rosa Garcia del Rio.
20405 D. Pedro Gutierrez.
20406 Doña Francisca Jusne.
20407 Doña Cecilia Jorge.
20408 D. Nicolás Leza.
20409 Doña Ramona Lipuz.
20410 D. Eugenio Martinez Ordonata.

OVIEDO.

- 20411 D. Diego Bernaldo de Quirós.
20412 D. Juan Armiñan.
20413 D. Ventura Diaz.
20414 D. José Diaz Miranda.
20415 D. Miguel Mirandé.
20416 D. Bartolomé Fernandez.
20417 Doña María Garcia.
20418 D. Ignacio de Llanes y Cienfuegos.

SALAMANCA.

- 20419 Doña María del Rosario Alaejos.
20420 D. Pedro Alonso Arayo.
20421 D. Lázaro Alvarez.
20422 D. Andrés Alvarez.
20423 Doña Teresa Barrado.
20424 D. Isidro Bajarano.
20425 Doña Isabel Corona y Tavarés.
20426 D. José Echevarria.
20427 D. Bernardo Garcia.
20428 D. Juan Gonzalez Jimenez.
20429 D. José Gomez.
20430 D. Juan Garraclaza.
20431 D. Eugenio Gil.
20432 D. Lorenzo Gomez Huebra.
20433 Doña Antonia del Hiedo y Oliver.
20434 D. Pablo Martin de Cerezo.
20435 D. Angel Martín.
20436 D. Pedro y José Mangas.
20437 D. Francisco Mule.
20438 D. José Perez Sanchez.
20439 D. Gabriel Prieto.

- 20440 D. Mateo Bonu.
20441 D. José María Rodriguez.
20442 D. Marcelino Serrano.
20443 Doña Joaquina de San Juan.
20444 D. Lorenzo Santos.
20445 D. Lorenzo Santos.
20446 D. Juan Tejada.
20447 D. José Tabernera.

TARRAGONA.

- 20448 D. Francisco Aixemus.
20449 Doña Isabel Albiñana.
20450 Doña María Isabel Aixemus.
20451 Doña Antonia Badia.
20452 D. Juan de Dios Coceada.
20453 Doña Teresa Monserrat.
20454 D. José Estruga.
20455 D. Fernando Gil.
20456 D. Mariano Gros.
20457 D. Anselmo Marin.
20458 D. Juan Moya.
20459 D. Manuel Navarro.
20460 D. Tadeo Navarro.
20461 D. Pascual Nogués.

Madrid, 14 de Abril de 1857.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Table with columns: HORAS, TEMPERATURA EN, ESTADO DEL CIELO. Includes data for maximum and minimum temperatures and wind direction.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El día 20.º del actual, a las doce de su mañana, tendrá efecto en la propia Direccion una negociacion de letras a cargo de los Administradores de la renta, cuyo acto se verificará por medio de pliegos cerrados, con sujecion a las bases que estarán de manifiesto en la Teneduría de libros de la misma Oficina general.

Los sujetos que quieran interesarse en la expresada negociacion pueden tomar los apuntes que les sea, precisos de la nota que por el indicado objeto se hallará tambien a disposicion de los mismos en la propia Teneduría.

Madrid, 16 de Abril de 1857.—Mariano de Zea.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 4.º.—Censo de poblacion.

A las doce del día 29 del actual se celebrará en este Gobierno, bajo mi presidencia, subasta pública para la impresion de las cédulas de inscripcion núm. 1.º y de los estados números 2.º, 3.º y 4.º que son necesarios para el empadronamiento que ha de efectuarse en esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto é instrucion de 14 de Marzo último, con sujecion a los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta dependencia.

Lo que he acordado anunciar para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha licitacion. Madrid, 18 de Abril de 1857.—Carlos Martori.

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

Venta a pública subasta.

En el día 29 del corriente se venderán las alhajas de oro, plata y pedrería; en el 30 del mismo las de ropas que haya empeñadas en el mes de Marzo del año próximo pasado de 1856, las que estarán de manifiesto en la sala de almonedas en los dias 27 y 28.

En el día 16 del próximo mes de Mayo se reconocrán las alhajas que resulten existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Abril de 1856.

Lo que se avisa a los interesados en ellas para que las desempañen ó renueven antes del citado día. Madrid, 19 de Abril de 1857.—El Contador.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

ESTADO de las aprehensiones de efectos estancados verificadas en el año de 1886.

PROVINCIA.	Número de aprehensiones.	APREHENSORES.	Número de los reos.	Tabaco útil		Valor.	Multas.	Premios á los aprehensores.	Sal aprehendida.	Premio.	Pólvora.	Valor.	Premio.	Valor de los trasportes.	TOTAL en
				Libras. Onzas.	Libras. Onzas.										
ALBACETE.	6	Carabineros.	2	1,125	819	5,117.42		2,747	1.69	4.13	2	250	50	170	8,338.57
ALICANTE.	12	Resguardo de sales.	1						11.87	31.81				842	873.81
		Resguardo marítimo.		207		207		207							414
		Estanqueros.							50	1.12					1.12
		Administradores subalternos.	2						5.50	14.71	3.17	682	129		811
ALMERIA.	6	Carabineros.	2								3.20	760			774.71
ÁVILA.	4	Guardia civil.	4							17.19	968.50	205			1,173.50
BADAJOS.	36	Carabineros.	19		3	72			60.52 3/4		7 1/4	62		1,121	1,253
		Guardia civil.	1								15.10	3,050		120	3,150
		Estanqueros.	2						1.15						46.80
		Resguardo de sales.	1	181.4	360	4,387.35	9,337.72	6,225.15	2.41 1/2	4.83	7	90.16	7	68.30	20,120.51
		Resguardo marítimo.			107		27.90	18.60	9.3	18.06					46.80
		Estanqueros.													18.06
		Guardia urbana.	2		17.8										149.54
BARCELONA.	63	Guardia municipal.	4		3.10	119.54			36	34	6.63	13.26			402.68
		Auxiliares de Estancadas.	4		2.15	329.42			128	85.34					213.34
		Oficiales de la Administración de H. P.	2		19.15	1,053.66	4,188.72	2,792.48							8,034.86
		Rondas volantes extraordinarias.			20										
		Administradores de Rentas.	1		188.8		5,435.08	3,636.72							9,091.80
		Carabineros.	12		4,041.11	38,113.05		4,041	70.50	211.17					42,365.22
		Resguardo de sales.	5						3.50	10.17					10.17
		Guardia civil.	1		402	4,004		402	3	9					4,415
		Estanqueros.								40					566
BURGOS.	75	Dependientes de vigilancia pública.	1		62	504		62							566
		Administradores subalternos.	1		6.8	56		6							62
		Alcaldes.	1						1.50						
		Visitadores de Estancadas.	1			8									8
CACERES.	18	Carabineros.	13						11.28 1/2		20			280	280
		Carabineros.	63	21,564.6	3,875.14	397,229.23		8,190	90.50	271.50				5,409	484,099.73
		Resguardo de sales.	5		2,177	29,003.26		7,561.50	102	306				3,897	40,767.76
		Guardia civil.	5		2,348	41,569.29		10,919	8	24				2,935	53,447.29
		Resguardo marítimo.			1,844	35,236.49		4,836							40,983.49
CADIZ.	161	Visitador de estancos.	14	305.12	200	7,265.11		1,106	10.50	31.50	24	120		913	8,371.11
		Administradores subalternos.													131.50
		Proteccion y Seguridad pública.	1		159	2,583.43		451							3,034.43
CASTELLON.															
CIUDAD-REAL.															
CÓRDOBA.	39	Resguardo de sales.	24						135.17	375.12				14,258	14,633.12
		Guardia civil.	1						5.75					352	352
		Administradores subalternos.							25.50	76.50				2,077	2,133.50
CORUÑA.	14	Administradores de Estancadas.	9	152.14	312.14	4,300.42	3,907.06	900.50							8,207.98
CUENCA.	1	Carabineros.	61	179.4	1,042.8	8,045.31		1,301	54.36 1/4	145.60	1.5	150			150
GERONA.	50	Carabineros.	3						6.86						470
		Guardia civil.	2						20.58						2,265
GRANADA.	6	Regimiento infantería del Infante.	1								9				
GUADALAJARA.	1	Alcalde de Bujarrabal.	1		27.6	438	2,190	56.40			5.21				2,684.40
HUELVA.	14	Carabineros.	12						72.95	195.45					195.45
		Resguardo de sales.	2						2.75	7.53					7.53
		Guardia civil.	1						2	5.64					5.64
HUESCA.	10	Resguardo de sales.	6						24.43						8,070
		Guardia civil.	3						9.23						
		Estanqueros.	3						3.12						
		Resguardo de sales.	1								42			63	63
		Estanqueros.	1								12 1/2			18.75	18.75
		Empl. de la Adm. con el auxilio de la G. C.	3				11,460		63.50	174.62					11,634.62
		Idem. id. id.	2				822		13.75	36.70					858.70
		Guardia civil.	1						44	121					121
JAEN.	12	Empl. de la Adm. y fuerzas del ejército.	1				900		4.50	11					911
		Auxiliar primero de estancadas.	1				830		2.67	4.51					834.51
		Guardias rurales.	2				2,278		13.11	36.05					2,314.05
		Subalternos de Estancadas.	1	44			4,128								4,260
		Auxiliares de Estancadas.	1		340	5,130.06	15,570.18	132							20,700.24
		Carabineros.	12		248.36										248.36
		Resguardo de sales.	4		1,782.8			1,158.37	11.21 1/2	15.85				542	1,716
		Guardia civil.	1						1						42
		Estanqueros.	1		28			42							4.29
		Un paisano.	1		67			4.29							
		Carabineros.	25		635	7,205		635	291.25	780				176.25	8,640
LOGROÑO.	200	Resguardo de sales.	2		32	352		32	71.78	192					576
		Guardia civil.	6		70.8	775		70	2.34	6					851
		Estanqueros.	7		12.8	137		12	4.3	10.77					139.77
		Carabineros.	15		3.4	78	104	104	13.62	974.50					1,156.50
LUGO.	9	Carabineros.	31			350.30		58.04							408.34
MADRID.	44	Resguardo de sales.	15	1,926.9	34.7 1/2	19,238.86		2,043.26							21,282.12
		Carabineros.	10		7,180.10			3,334.69	47.95	46.16					3,960.35
		Resguardo de sales.	10		120			82.01	112.40	82.55 2/3					164
		Guardia civil.	32		2,839			2,196.67	224.52	187.36 2/3	3.17		138		2,384.04
		Resguardo marítimo.	21		28,179			27,794.44	36	24					27,818.44
		Estanqueros.	1		1.4			96		96					2.12
		Administradores de Rentas.			160			3		2					163
		Alcaldes.	3		1,326.12			349.34							849.34
		Comandancias militares.	1		100			66							66
		Ronda del arbitrio.							11	7.33					7.33
		Mozos del alfalfa.							6	4					4
		Guardia rural.							26						26
		Guardia urbana.			40				4	2.66 2/3					2.66
		Peones camineros.							2.50	1.66 2/3					1.66
MURCIA.	6	Carabineros.	5		28.15	799.87			1.25						799.87
		Estanqueros.													
NAVARRA.	71	Carabineros.	39		1,381.3		701	457.13						348	1,506.13
ORENSE.	323	Guardia civil.	2		383.8			322.50							222.50
OVIEDO.	22	Carabineros.	63						1,144.1	8.95					398.30
		Guardia civil.	10		91.7 1/2	4,444.11		91.43							4,621.11
PALENCIA.	16	Estanqueros.	5		393.8	135.18		177							135.18
		Cuerpo de vigilancia.	2		153.8	1,733.25		80			14	98			1,911.25
PONTEVEDRA.	266	Carabineros.	318						793.25	236.75					236.75
		Guardia civil.	2						21	56					56
SALAMANCA.	5	Carabineros.	2		404	4,771		404	33.63 1/2						5,175
		Guardia civil.			52			52							674
		Carabineros.	7	964.8	442.12	15,890.83		2,685							

Estado de las cantidades que por todos conceptos se calculan realizables en el expresado mes.

	Reales	vellon.	Total.
CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS.			
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.	3,743,000		
Idem del subsidio industrial y de comercio.	2,131,000		
Derecho de hipotecas.	4,910,000		
Veinte por 100 de propios.	419,000		
Impuesto sobre grandeza y títulos.	80,000		
Expedicion y toma de razon de títulos.	14,000		
Impuesto de minas.	533,000		
Derechos de consumos.	10,067,000		
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion.	42,000		
Conceptos eventuales.			
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.			
Contingente de pósitos.			
Imprenta Nacional.	77,000		
Establecimientos penales.	94,000		
Líneas electro-telegráficas.	71,500		
Atrasos hasta fin de 1819 de impuestos suprimidos.			
Idem id. id. vigentes.			
Monte-pio de Jueces de primera instancia.	220,000		
Diez por 100 de Administracion de partícipes.	3,909,000		
Presupuesto de 1856.			
			23,013,500
RENTAS ESTANCADAS.			
Tabacos.	19,376,000		
Sal.	7,638,300		
Efectos timbrados.	4,040,000		
Pólvora.	873,000		
Documentos de vigilancia.	289,000		
Papel de matriculas, títulos y diplomas.	206,000		
Conceptos eventuales.			
			32,432,300
ADUANAS Y POLICIA SANITARIA.			
Derechos de Arancel.	20,200,000		
Idem de navegacion, puertos y faros.	800,000		
Idem menores.	150,000		
Comisos: parte correspondiente á la Hacienda.	45,000		
Policia sanitaria.	105,000		
			21,300,000
LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS			
Productos generales de Loterías.	8,882,400		
Casas de Moneda.	571,845		
Minas de Almaden y Almadenejos.	102,255		
Idem de Riotinto.			
Idem de Linares.	186,000		
Idem de Falset.	3,400		
Idem de Alcazar.			
Idem de Marbella.	233		
			9,745,833
BIENES DEL ESTADO.			
Valores de las rentas y redenciones antiguas.			
Idem de los bienes del Estado en general.	187,192		
Idem del clero.	1,762,452		
Idem de secuestros no declarados en venta.	8,003		
Resultas de ejercicios cerrados.	155,888		
			2,113,335
RAMOS DEL MINISTERIO DE ESTADO.			
Beneficio en el ramo de preces á Roma.	400,000		
Derechos de los Consulados.	53,333		
Idem de pasaportes para el extranjero.	3,500		
Interpretacion de lenguas.	2,000		
			458,833

Derechos de Cancilleria.		
Ejercicios cerrados.		
RAMOS DE GUERRA.		
Edificios.		
Terrenos.		
Yerbas.		
Fletes de buques en Ceuta.		
RAMOS DE MARINA.		
Deposito hidrografico.		
Observatorio astronomico.		
Ventos y orizos.		
Patentes de navegacion y contraseñas.		
Almadrabas.		
Fincas al servicio de Marina.		
Fletes en buques de la correspondencia.		
Productos diversos.		
Atrasos hasta fin de 1819.		
RAMOS DE GOBERNACION.		
Valor de la correspondencia particular.	197,610	
Venta de sellos del franquico y certificados.	1,249,000	
Mitad del derecho de apartado.	4,920	
Productos de las sillas correos.	155,000	
Productos diversos.	1,590	
		1,608,150
RAMOS DE FOMENTO.		
Montes y plantíos.	9,000	
Fincas y rentas del Ramo de comercio.		
Industria.	8,000	
Escuelas especiales.	57,370	
Caminos.	1,202,200	
Canales.	27,300	
Boletín y otras publicaciones.	4,860	
Instruccion pública.	31,600	
		1,340,270
RAMOS DEL TESORO.		
Boletín oficial del Ministerio de Hacienda.		
Giro mútuo de Correos.	70,000	
Conceptos eventuales.		
		70,000
RESÚMEN.		
Contribuciones é impuestos.	23,013,500	
Rentas estancadas.	32,432,300	
Aduanas y policia sanitaria.	21,300,000	
Loterías, Casas de Moneda y Minas.	9,745,833	
Bienes del Estado.	2,113,335	
Ramos del Ministerio de Estado.	458,833	
Idem de Gracia y Justicia.		
Idem de Guerra.		
Idem de Marina.		
Idem de Gobernacion.	1,608,150	
Idem de Fomento.	1,340,270	
Idem del Tesoro.	70,000	
		91,782,424

Madrid, 15 de Abril de 1857.—El Director general del Tesoro, José de Sierra.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Estado de las cantidades que segun los centros directivos se consideran realizables en el expresado mes.

PROVINCIAS.	Contribuciones.	Estancadas.	Aduanas.	Casas de moneda y minas.	Bienes del Estado.	Ministerio de Estado.	Marina.	Gobernacion.	Fomento.	Ramos del Tesoro.	TOTAL.
Tesoreria central.											
Alava.	2,600	16,000			21,500			19,700	6,700	1,100	67,900
Albacete.	436,000	466,200			16,000			13,030	40,400		971,630
Alicante.	763,000	4,053,000	680,000		4,966			32,000	22,210	1,100	5,557,006
Almeria.	414,500	707,900	300,000		2,700			12,000	1,420		1,434,220
Avila.	163,000	286,900			136,500			10,000			606,400
Badajoz.	1,168,000	1,182,300	13,000		68,000			26,550	9,800	2,300	2,469,650
Barcelona.	4,306,500	2,071,700	5,500,000	22,125	69,301			132,780	78,200	4,200	9,184,006
Burgos.	161,000	415,000			40,000			33,920	78,300	2,300	733,520
Caceres.	146,000	756,800	3,000		29,000			18,230	6,390	900	960,320
Cádiz.	1,072,000	1,307,900	2,500,000		50,320			64,200	14,340	4,200	3,012,960
Castellon de la Plana.	144,000	494,300	2,000		29,600			12,000	45,900		67,800
Ciudad-Real.	457,000	629,200		402,255	23,500			16,140	20,900	1,800	4,290,795
Córdoba.	419,000	1,003,800			32,000			25,550	20,990	4,800	1,501,910
Coruña.	698,000	1,130,700	380,000	360,200	148,235			43,720	15,200	4,400	2,774,835
Cuenca.	268,500	416,200			22,500			12,430	7,820	700	727,300
Gerona.	79,000	580,000	130,000		32,200			24,000	15,900		861,100
Granada.	843,500	1,048,400	2,000		43,500			28,650	3,000	3,200	1,972,250
Guadalajara.	187,000	431,700			16,000			15,450	29,000	1,200	680,350
Guipúzcoa.	5,000	22,000	1,980,000					27,190	6,450		2,010,640
Huelva.	400,500	534,200	25,000		6,200			7,000			972,900
Huesca.	61,500	342,900	20,000		109,000			18,000			551,400
Jaeen.	290,500	818,900		186,000	33,310			22,340	36,200	1,000	1,188,580
Leon.	198,000	508,600			4,400			45,000	37,800		784,000
Lérida.	167,000	441,900	16,000		27,300			17,840	60	2,000	672,100
Logroño.	195,000	282,800			62,800			20,710	1,000		562,610
Lugo.	88,500	623,700	1,000		6,098			13,530	10,500	700	744,028
Madrid.	2,934,500	2,301,200	40,000	38,520	28,300	158,833		367,360	303,700	12,800	6,185,213
Málaga.	2,140,000	1,024,100	1,950,000	231	39,000			5,450	120	900	5,206,803
Murcia.	992,000	8,500	700,000		32,100			29,100	13,300	3,600	2,505,500
Navarra.	2,000	162,000	100,000		52,180			30,250		1,800	318,510
Orense.	247,500	528,400	2,000		28,000			9,210		1,000	498,600
Oviedo.	334,000	917,500	160,000		32,000			16,010	16,060	800	1,657,430
Palencia.	183,000	330,700			110,000			14,000	6,200		704,900
Pontevedra.	316,000	506,100	280,000		23,000			18,520			1,144,600
Salamanca.	164,500	451,200	6,000		11,000			16,080	1,600	900	181,280
Santander.	218,000	422,800	1,900,000		7,855			30,000	137,620		2,716,275
Segovia.	172,000	221,800		120,000	40,000			10,000			568,800
Sevilla.	2,036,000	1,059,800	4,000,000	31,000	144,946			66,740	69,100	4,600	8,299,186
Soria.	66,500	214,200			155,000			7,000			442,700
Tarragona.	428,500	620,400	150,000	3,100	22,300			23,000	17,900		1,265,200
Teruel.	163,500	294,100			27,000			14,000			498,600
Toledo.	742,000	777,900			29,925			24,460	20,200	1,500	1,595,985
Valencia.	873,000	1,414,300	1,600,000		170,000			61,210	78,160	3,400	4,230,700
Valladolid.	289,000	580,700			48,000			32,120	49,220	2,100	1,001,610
Vizcaya.	12,000	17,000	1,400,000					16,000	600	600	1,446,200
Zamora.	76,000	340,300	6,000		42,400			12,100	8,500		483,300
Zaragoza.	100,500	653,700			23,600			59,300	80,200	3,100	920,300
Islas Baleares.	187,000	243,700	450,000		12,000			10,550	120	600	903,970
Canarias.		29,000			2,469			7,040	160		38,669
Totales.	23,013,500	32,432,300	21,296,000	863,433	2,113,535	158,833		1,608,150	1,340,270	70,000	82,896,024

Madrid, 15 de Abril de 1857.—José de Sierra.

Productos generales de Loterías. 8,882,400
Aduanas interiores. 4,000

91,782,424

COMISION REGIA PARA EL ARREGLO Y GOBIERNO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE MADRID.

Debiendo proveerse por oposicion una plaza de primer maestro de las escuelas públicas de instruccion primaria de esta capital ó de sus afueras, dotada con el sueldo anual de 7,000 rs. y casa, se anuncia al público para que los profesores que tengan el título de superior y demás circunstancias que la legislación vigente exige y quieran firmar dicha oposicion, puedan hacerlo ante el infrascrito secretario en el término de 40 dias, contados desde el día de la fecha, en la Secretaría de esta Comision régia, sita en la plazuela del Conde de Miranda, núm. 4, cuarto bajo de la derecha.

Las asignaturas sobre las que deberán ejercitar los opositores en la manera y forma que se anunciará, serán lectura, escritura, religion, moral, pedagogia, gramática castellana, especialmente en la parte de ortografía, aritmética, agricultura, elementos de Historia Sagrada, idem de geografía é historia, particularmente de España, y nociones de geometría aplicadas al dibujo lineal.

Si vacase alguna otra escuela ántes de verificarse la oposicion, será esta extensiva á ella.

Madrid, 18 de Abril de 1857.—El Presidente, Carlos Marfori.—El Secretario, Manuel Perez Duran. 3

en la Secretaría de esta Comision régia, sita en la plazuela del Conde de Miranda, núm. 4, cuarto bajo de la derecha.

Las asignaturas sobre las que deberán ejercitar las opositoras, en la manera y forma que se anunciará, serán lectura, escritura, doctrina cristiana, nociones de gramática castellana, especialmente en la parte de ortografía, id. de aritmética, id. de Historia Sagrada, id. de geografía é historia, particularmente de España, métodos de enseñanza, principios más generales de economía doméstica y las labores propias del sexo, con especialidad las más necesarias é indispensables á las clases necesitadas.

Si vacase alguna otra escuela ántes de verificarse la oposicion, será esta extensiva á ella.

Madrid, 18 de Abril de 1857.—El Presidente, Carlos Marfori.—El Secretario, Manuel Perez Duran. 3

FÁBRICA NACIONAL DEL SELLO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha 31 de Marzo último, se sacan á pública subasta á los 30 dias, contados desde la primera publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, á las doce en punto de la mañana, en el local de esta Fábrica, calle de San Mateo, núm. 5, ante el Administrador Jefe, Inspector de la misma y Escribano de Rentas, la venta de 4,915 resmas de papel foliadrado, procedente del sellado sobrante en las provincias correspondiente al año de 1855, conforme al siguiente pliego de condiciones

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with columns: ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE AYER, PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN ESTE DIA, and PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Includes items like trigo, cebada, and various oils.

Lo que se anuncia al publico para su inteligencia. Madrid, 18 de Abril de 1857.—El Alcalde-Corregidor, Carlos Marfori.

BOLSA.

Cotizacion del 18 de Abril de 1857 a las tres de la tarde.

Table of public effects and bonds, including 'Efectos publicos' and 'Acciones de carreteras'.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias, 50-50 p.—Paris a 8 dias, 5-26 p.

Plazas del reino.

Table of exchange rates for various provinces like Albacete, Alicante, Almeria, etc.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris, 18 de Abril a las cinco y siete minutos de la tarde.

Table of foreign exchange rates for French and other currencies.

BIBLIOGRAFIA.

DE LAS ORDENES MILITARES DE CALATRAVA, SANTIAGO, ALcantara y Montesa... Estatística judicial de las Islas Baleares...

DECRETO ORGANICO Y REGLAMENTO DE ESCUELAS DE COMERCIO...

HISTORIA DESCRIPTIVA ARTISTICA Y PINTORESCA DEL REAL MONASTERIO DEL ESCORIAL...

EL DERECHO MODERNO, REVISTA DE JURISPRUDENCIA Y ADMINISTRACION...

EN LA IMPRENTA NACIONAL

EXTERIOR.

El Monitor anuncia que desde el 1.º de Abril los buques franceses pueden atravesar libremente el Sund y los Belts sin tasa ni declaracion de ningun genero.

Las diferencias entre Austria y Cerdeña ocupan hoy la mayor parte de la prensa extranjera. El Morning-Post toma con calor el partido de Cerdeña...

La correspondencia de Paris del Morning-Post asegura que Inglaterra cuenta con la cooperacion de Francia para los negocios de China.

Segun los despachos de la telegrafia particular, recibidos por la via de Marsella, se sabe que en Bolonia y Viterbo (Estados pontificios) han estallado graves desordenes...

Segun las noticias de Constantinopla, el 6, el precio del cambio habia aumentado, y las sedas estaban en alza en la plaza.

Esciben de Atenas el 8 de Abril que el Ministerio, mientras se desembarazaba de la oposicion del Senado, preparaba varias reformas...

Se ha instituido una policia maritima contra los piratas del Bósforo. Las noticias de Valparaiso son del 16 de Febrero...

En Chile se trabajaba activamente en la construccion de caminos de hierro. La causa de Vivanco parece perdida...

AUSTRIA.—Viena, 10 de Abril.—El Marqués de Bonneville, Secretario de legacion francesa, ha llegado ayer procedente de Paris con despachos para el Baron de Borgheny...

Idem, 9.—Desde que el Emperador ha regresado de Italia se nota gran actividad en todos los Ministerios: tratase de preparar y concluir cierto numero de leyes importantes...

Idem, 10.—Ha pocos dias hemos dicho, a propósito del campo de 20,000 hombres en Alejandria, que un Gobierno prudente deberia retardar algunos meses las maniobras...

De resultas la Gaceta militar ha sido desmentida, y el campo no se formará hasta que pasen algunos meses. Se nos ha dicho con este motivo que existe disidencia entre el Conde Cavour y el General Lamarmora.

DINAMARCA.—Copenhague, 10 de Abril.—Decíase hoy que, a consecuencia de un Consejo de Gabinete presidido por el Rey en el Palacio de Christiansberg, se habia aceptado la dimision colectiva de los Ministros.

Nada se ha trasladado todavia acerca de la eleccion de un personaje a quien el Rey pueda confiar la mision de componer un Ministerio. Este género de crisis se prolonga ordinariamente entre nosotros más que en otros paises de Europa...

Cualquiera que sea el éxito de la crisis actual, la opinion pública se manifiesta bastante unanime en la capital contra la reunion, en una sola persona, de los Ministerios de los dos Ducados alemanes y de Negocios extranjeros...

Hay curiosidad en Copenhague por saber, si en vista de la crisis que estamos sufriendo, los Diputados alemanes, que no se han presentado en la Asamblea suprema para el despacho de los negocios ordinarios del reino, vendrán a la capital para tomar parte en los trabajos legislativos...

San Vicente y San Hermógenes, mártires. Cuarenta Horas en la iglesia de Santo Tomas.

Portugal, 2 buques con 568 toneladas de carga. Inglaterra, uno con 98.

Francia, 19 buques con 986 toneladas de carga. Inglaterra, 10 con 483. Cerdeña, 3 con 24. Total, 32 buques con 1,493 toneladas de carga.

Francia, 47 buques con 748 toneladas de carga. Inglaterra, 3 con 186. Cerdeña, uno con 19. Total, 51 buques con 948 toneladas de carga.

Francia, 27 buques con 838 toneladas de carga. Inglaterra, 4 con 202. Cerdeña, 3 con 59. Total, 34 con 1,099.

Francia, 19 buques con 986 toneladas de carga. Inglaterra, 10 con 483. Cerdeña, 3 con 24. Total, 32 buques con 1,493 toneladas de carga.

Francia, 19 buques con 986 toneladas de carga. Inglaterra, 10 con 483. Cerdeña, 3 con 24. Total, 32 buques con 1,493 toneladas de carga.

Francia, 19 buques con 986 toneladas de carga. Inglaterra, 10 con 483. Cerdeña, 3 con 24. Total, 32 buques con 1,493 toneladas de carga.

Francia, 19 buques con 986 toneladas de carga. Inglaterra, 10 con 483. Cerdeña, 3 con 24. Total, 32 buques con 1,493 toneladas de carga.

Francia, 19 buques con 986 toneladas de carga. Inglaterra, 10 con 483. Cerdeña, 3 con 24. Total, 32 buques con 1,493 toneladas de carga.

Francia, 19 buques con 986 toneladas de carga. Inglaterra, 10 con 483. Cerdeña, 3 con 24. Total, 32 buques con 1,493 toneladas de carga.

Francia, 19 buques con 986 toneladas de carga. Inglaterra, 10 con 483. Cerdeña, 3 con 24. Total, 32 buques con 1,493 toneladas de carga.

Por el presente se cita, llama y emplaza al heredero ó herederos que sean de los sujetos cuyos señas se expresaran a continuacion, y cuya identidad no ha podido averiguarse...

Señas de los cadáveres, y sus trajes. Joaquín, conocido por el Aragonés, criado de Tomas Muñoz...

Otro hombre desconocido, de bastante edad, catizado con al-pargatas abiertas, que vestia pantalón largo de paño negro...

D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés.

Por el presente hago saber: que al conductor de correos de la línea de Sevilla D. Rafael Rodríguez, que llegó a esta corte a las ocho y cuarto de la noche del 7 del corriente...

Facturas de los siguientes billetes del anticipo de 200 millones, suscripción voluntaria: dos billetes, serie G, números 42,774 y 42,775...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

Y se previene a toda persona a cuya noticia llegue el paradero de los citados documentos que los sean presentados por cualquier motivo...

sejo provincial y encargado del Gobierno civil de esta provincia.

Hago saber que, mediante lo no haber sido hallado el Presidente de la sociedad San Fernando a fin de entregarle una copia del escrito de denuncia de la mina San Marcelino...

Ciudad Real, 14 de Abril de 1857.—Julian Perez de Gracia 1363

D. Julian Perez de Gracia, Vicepresidente del Consejo provincial y encargado del Gobierno civil de esta provincia.

Hago saber, que por D. Joaquin Marin, vecino de esta capital, se ha presentado escrito denunciando una mina antigua de plomo argentífero, sita en el quinto de Alorin de la Encomienda de las Tiñosas...

Ciudad-Real, 15 de Abril de 1857.—Julian Perez de Gracia 1364

D. Julian Perez de Gracia, Vicepresidente del Consejo provincial y encargado del Gobierno civil de esta provincia.

Hago saber, que por D. Joaquin Marin, vecino de esta capital, se ha presentado escrito denunciando una mina antigua de plomo argentífero, sita en el quinto de Valdehuetas de la Encomienda de las Tiñosas...

Ciudad-Real, 15 de Abril de 1857.—Julian Perez de Gracia 1365

D. Julian Perez de Gracia, Vicepresidente del Consejo provincial y encargado del Gobierno civil de esta provincia.

Hago saber, que por D. Joaquin Marin, vecino de esta capital, se ha presentado escrito denunciando una mina antigua de plomo argentífero, sita en el quinto del Manzano de la Encomienda de las Tiñosas...

Ciudad-Real, 15 de Abril de 1857.—Julian Perez de Gracia 1366

D. Julian Perez de Gracia, Vicepresidente del Consejo provincial y encargado del Gobierno civil de esta provincia.

Hago saber, que por D. Joaquin Marin, vecino de esta capital, se ha presentado escrito denunciando una mina antigua de plomo argentífero, sita en el quinto de la Encomienda de las Tiñosas...

Ciudad-Real, 15 de Abril de 1857.—Julian Perez de Gracia 1367

D. Julian Perez de Gracia, Vicepresidente del Consejo provincial y encargado del Gobierno civil de esta provincia.

Hago saber, que por D. Joaquin Marin, vecino de esta capital, se ha presentado escrito denunciando una mina antigua de plomo argentífero, sita en el quinto de la Encomienda de las Tiñosas...

Ciudad-Real, 15 de Abril de 1857.—Julian Perez de Gracia 1368

D. Julian Perez de Gracia, Vicepresidente del Consejo provincial y encargado del Gobierno civil de esta provincia.

Hago saber, que por D. Joaquin Marin, vecino de esta capital, se ha presentado escrito denunciando una mina antigua de plomo argentífero, sita en el quinto de la Encomienda de las Tiñosas...

Ciudad-Real, 15 de Abril de 1857.—Julian Perez de Gracia 1369

D. Julian Perez de Gracia, Vicepresidente del Consejo provincial y encargado del Gobierno civil de esta provincia.

Hago saber, que por D. Joaquin Marin, vecino de esta capital, se ha presentado escrito denunciando una mina antigua de plomo argentífero, sita en el quinto de la Encomienda de las Tiñosas...

Ciudad-Real, 15 de Abril de 1857.—Julian Perez de Gracia 1370

D. Julian Perez de Gracia, Vicepresidente del Consejo provincial y encargado del Gobierno civil de esta provincia.

Hago saber, que por D. Joaquin Marin, vecino de esta capital, se ha presentado escrito denunciando una mina antigua de plomo argentífero, sita en el quinto de la Encomienda de las Tiñosas...

Ciudad-Real, 15 de Abril de 1857.—Julian Perez de Gracia 1371

D. Julian Perez de Gracia, Vicepresidente del Consejo provincial y encargado del Gobierno civil de esta provincia.

PARTE NO OFICIAL.

AVANTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEDILLIN.

D. Juan Redondo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Medellin.

Hallándose vacantes las plazas de medico y cirujano titulares de esta villa, por separacion del que se ofendia en ambas facultades, con aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia...

Medellin, 7 de Abril de 1857.—C. P., Juan Redondo.—Bartolomé Monroy. 1361

SEPTIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la Capitanía General de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan General de la misma...

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital...

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este segundo edicto a D. José Minguela, oficial que ha sido de Administracion militar...

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este segundo edicto a D. José Minguela, oficial que ha sido de Administracion militar...

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este segundo edicto a D. José Minguela, oficial que ha sido de Administracion militar...

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este segundo edicto a D. José Minguela, oficial que ha sido de Administracion militar...

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este segundo edicto a D. José Minguela, oficial que ha sido de Administracion militar...

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este segundo edicto a D. José Minguela, oficial que ha sido de Administracion militar...

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este segundo edicto a D. José Minguela, oficial que ha sido de Administracion militar...

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este segundo edicto a D. José Minguela, oficial que ha sido de Administracion militar...

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este segundo edicto a D. José Minguela, oficial que ha sido de Administracion militar...

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este segundo edicto a D. José Minguela, oficial que ha sido de Administracion militar...

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este segundo edicto a D. José Minguela, oficial que ha sido de Administracion militar...

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este segundo edicto a D. José Minguela, oficial que ha sido de Administracion militar...

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este segundo edicto a D. José Minguela, oficial que ha sido de Administracion militar...

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Vicente y San Hermógenes, mártires. Cuarenta Horas en la iglesia de Santo Tomas.

Portugal, 2 buques con 568 toneladas de carga. Inglaterra, uno con 98.

Francia, 19 buques con 986 toneladas de carga. Inglaterra, 10 con 483. Cerdeña, 3 con 24. Total, 32 buques con 1,493 toneladas de carga.

Francia, 19 buques con 986 toneladas de carga. Inglaterra, 10 con 483. Cerdeña, 3 con 24. Total, 32 buques con 1,493 toneladas de carga.

Francia, 19 buques con 986 toneladas de carga. Inglaterra, 10 con 483. Cerdeña, 3 con 24. Total, 32 buques con 1,493 toneladas de carga.

Francia, 19 buques con 986 toneladas de carga. Inglaterra, 10 con 483. Cerdeña, 3 con 24. Total, 32 buques con 1,493 toneladas de carga.

los tratados y articulos contenidos en el Derecho moderno desde el principio de su publicacion hasta el tomo 11.

Se halla de venta a 30 rs., dividido en seis cuadernos, en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, y en la libreria de la Publicidad, Pasaje de Mathieu.

En el primero de estos puntos se halla tambien de venta a 5 rs. el cuaderno del mismo autor, titulado 'Teoria de la jurisprudencia administrativa en materia de competencia y atribuciones de la Autoridad'...

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta obra constará de dos tomos del tamaño y carácter de letra del Febrero y demas obras que componen la seccion de Jurisprudencia y Legislacion...

Cada entrega costará 4 rs. en Madrid y 5 en provincias, franco el porte.

Conociendo lo ansioso que estarán los que tienen el Febrero de poseer esta obra lo más pronto posible, atendida su importancia, se publicará con la brevedad que permitan los trabajos de su redaccion.

En Madrid, en casa de los editores, calle del Príncipe, núm. 4.

En provincias, en todos los puntos en donde se suscribe a la Biblioteca ilustrada, ó mandando libranzas por Correos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FERRO-CARRIL DE LANGREO.—ARTICULO 43 DE LOS estatutos.—Para que la junta general ordinaria se considere legalmente instalada...

Si no se reuniese el número respectivamente suficiente, se hará así constar en el acta que se extenderá al efecto, y la Direccion, en su vista, volverá a convocarla...

No habiendo podido constituirse, en virtud del citado articulo, la junta general de accionistas convocada para el 29 del corriente...

Madrid 30 de Marzo de 1857.—El Secretario, Antonio Corbalan. 1128-1

SOCIEDAD MINERA LA CONSTANTE. MINA VIRGEN de la Peña.—En el núm. 59 del periódico El Minero, que se publica en esta corte...

Los señores accionistas pueden pasar a recoger las papeletas de entrada a la secretaria de la sociedad, en los dias no feriados, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Madrid 17 de Abril de 1857.—El Presidente de la sociedad, J. L. A.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—El Trovador.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las cuatro de la tarde.—La Redoma encantada, comedia de magia en cuatro actos.

A las ocho y media de la noche.—La misma funcion de la tarde.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—La Escala de la vida, comedia nueva original.—Una zambra de gitanos, baile nuevo.—El Maestro Pecunia, sainete.

TEATRO DE LOPE DE VEGA.—A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—La Hernania del Carretero, drama en tres actos y un prólogo.—Baile.

TEATRO DE PAUL.—Compañia ecuestre bajo la direccion de los Sres. Pail.—Hoy habrá dos funciones: la primera a las cuatro y media de la tarde, y la segunda a las ocho y media de la noche.

EN LA IMPRENTA NACIONAL